



CITY OF BEND
HOUSING

Marco de Participación Comunitaria y Apertura Pública de P Política y Procedimiento N° HOU-10

PROPÓSITO: Esta política establece el Marco de Participación Comunitaria y Participación Pública de la Ciudad de Bend y sirve como el plan de participación ciudadana (CPP) de la Ciudad requerido según 24 CFR Partes 91.105. El CPP establece las políticas y procedimientos para la participación de los miembros de la comunidad en el uso de la Subvención Bloqueada para el Desarrollo Comunitario (CDBG) u otros fondos recibidos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD). El CPP ofrece una oportunidad para que la comunidad trabaje en colaboración con la ciudad para identificar necesidades y asignar fondos.

APLICABILIDAD: Esta política se aplica a la participación del público en el desarrollo del Plan Consolidado y del Plan de Acción Anual de la Ciudad de Bend por parte de la División de Vivienda para los fondos de subvenciones en bloque de desarrollo comunitario.

FORMAS REFERENCIADAS:
N/D

DEFINICIONES: Para los fines del programa CDBG, se aplicarán las siguientes definiciones:

- 1. Comité Asesor de Vivienda Asequible (AHAC)** – Alineación con la [Código Municipal de Bend Cap. 1.20](#), el AHAC es un grupo de miembros de la comunidad de Bend nombrados por el Ayuntamiento y, en función de las necesidades de la comunidad, hace recomendaciones al Ayuntamiento sobre el gasto de los fondos del HUD y en programas para la promoción de la vivienda asequible. Las reuniones



de la AHAC están abiertas al público y se invita a los miembros de la comunidad a asistir y participar.

2. **Subvención Bloqueada para el Desarrollo Comunitario (CDBG):** Un programa de subvenciones administrado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD). Esta subvención destina fondos a ciudades y condados para rehabilitación de viviendas, asistencia para vivienda asequible, servicios comunitarios y actividades de desarrollo comunitario (incluyendo instalaciones comunitarias y desarrollo económico).
3. **Hogares de ingresos bajos y moderados** - De acuerdo con las regulaciones del HUD, los principales beneficiarios del programa CDBG deben ser hogares de ingresos bajos y moderados, definidos por el HUD de la siguiente manera:
 - a. **Ingresos extremadamente bajos** - 0-30% Renta media de área (AMI) ajustada por tamaño del hogar.
 - b. **Bajos ingresos** - 31-50% AMI ajustado por tamaño del hogar.
 - c. **Ingresos moderados** - 51-80% AMI ajustado por tamaño del hogar.
4. **Barrio de ingresos bajos y moderados** - Generalmente definido como una sección censal o grupo de manzanas en el que un mínimo del 51 por ciento de los residentes tiene ingresos que no superen el 80 % de la renta familiar media del área.
5. **Ingreso familiar medio (IMF):** El HUD encuesta anualmente a las principales áreas metropolitanas para desarrollar un índice del ingreso familiar medio por tamaño del hogar.
6. **Vivienda Asistida Pública:** Desarrollos de viviendas (ya sean de alquiler o viviendas propias) desarrollados con la ayuda de fondos públicos como CDBG, asistencia local o devoluciones o exenciones fiscales, y financiación de créditos fiscales.
7. **Zona de barrios marginales o degradados:** una zona que cumple con la definición de barrio marginal, degradada, deteriorada o en deterioro según la ley estatal o local, normalmente identificada como Áreas de Proyecto de Reurbanización, o donde hay un número considerable de edificios o mejoras deteriorados o deteriorados en toda la zona.
8. **Plan Consolidado (CP):** Un documento de planificación de tres a cinco años requerido para el programa CDBG. Debe incluir una evaluación de las necesidades



de vivienda y desarrollo comunitario, un plan estratégico de tres a cinco años para abordar las necesidades identificadas, un plan de acción anual para identificar actividades específicas y el uso planificado de los fondos del CDBG.

- 9. Plan de Acción Anual (AAP):** Un documento anual presentado al HUD que detalla cómo se utilizarán los fondos de la CDBG para satisfacer necesidades de vivienda y desarrollo comunitario, detallando proyectos específicos, asignaciones de fondos y estrategias para mejorar una vivienda digna, entornos de vida adecuados y oportunidades económicas para miembros de comunidades de ingresos bajos y moderados, como parte de un Plan Consolidado de 5 años.
- 10. Valoración Consolidada de Un Valor Anual de Eficiencia E(CAPER):** Informe anual requerido por el HUD que resume el progreso de la Ciudad en el uso de fondos CDBG para alcanzar los objetivos del Plan de Acción Anual y el Plan Consolidado. Documenta los logros, gastos y cumplimiento de los programas con estrategias diseñadas para beneficiar a los miembros de la comunidad de ingresos bajos y moderados.

SECCIÓN 1: NORMAS DE LA CIUDAD DE BEND PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

1. La ciudad de Bend mantiene los siguientes estándares respecto a la participación de los miembros de la comunidad en el desarrollo del Plan Consolidado, los Planes de Acción Anuales y otros elementos del programa CDBG de la ciudad:
 - a. Toda la participación de los miembros de la comunidad debe hacerse públicamente.
 - b. Se fomenta la participación de personas de ingresos bajos y moderados, grupos raciales y étnicos presentados con menos recursos, ocupantes de áreas de proyecto, personas mayores, personas con discapacidad y otros.
 - c. Se harán esfuerzos razonables para garantizar la continuidad de la implicación de los miembros de la comunidad en todas las etapas de los programas CDBG.
 - d. Se compartirá información oportuna, clara y accesible con los miembros de la comunidad.
 - e. Se anima a los miembros de la comunidad y a las partes interesadas a presentar sus opiniones y propuestas sobre el Plan Consolidado y el uso de los fondos CDBG.



- f. El Ayuntamiento de Bend toma la decisión final de las prioridades comunitarias en el desarrollo de los planes del programa CDBG que guían su asignación anual de fondos CDBG.
2. Aunque este CPP prevé y fomenta la participación de todos los miembros de la comunidad, se darán garantías especiales para fomentar la participación de los siguientes grupos:
- a. Epersonas de ingresos tremendamente bajos, bajos y moderados, según lo definen términos del HUD;
 - b. Residentesque viven en zonas donde se propone utilizar fondos CDBG;
 - c. Ocupantes de la P Asisted Hdesaparecida;
 - d. L - miembros de la comunidad con ingresos de barrios objetivo;
 - e. Grupos raciales y étnicos subrepresentados;
 - f. Npersonas de habla inglesa; y
 - g. Personascon discapacidad.

SECCIÓN 2: CMARCO DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE LA UNIDAD PÚBLICA (CPP)

1. Participación comunitaria en el CPP: La ciudad de Bend reconoce que los fondos del CDBG deben utilizarse principalmente para beneficiar a personas de ingresos extremadamente bajos, bajos y moderados. El personal y los funcionarios municipales son los administradores de estos fondos públicos y discutirán abiertamente todos los registros, excepto aquellos confidenciales que protejan la privacidad de un hogar. La CPP de la ciudad está alineada con 24 CFR Partes 91, y otros.
- a. El CPP busca involucrar la participación de los miembros y partes interesadas de la comunidad de Bend en el desarrollo y adopción del Plan Consolidado, el Plan de Acción, cualquier enmienda sustancial y el Informe Anual Consolidado de Evaluación del Desempeño (CAPER).
 - i. Además, se harán esfuerzos para fomentar la participación de personas de ingresos bajos y moderados, aquellas que viven en barrios marginales y zonas degradadas, personas que viven en zonas de



ingresos bajos y moderados y personas que viven en áreas donde se propone utilizar fondos CDBG.

- ii. El CPP consta de varios elementos diseñados para fomentar la participación comunitaria, según lo especificado en cada sección del plan.
- b. De acuerdo con la normativa del HUD, la ciudad celebrará un mínimo de dos audiencias públicas anuales en diferentes etapas del año del programa CDBG, que se celebrará del 1 de julio al 30 de junio.
 - i. La ciudad realizará audiencias públicas en lugares y en horarios que se suponga que sean convenientes para el público, especialmente para las personas afectadas por los recursos del programa, y los lugares estarán equipados para acomodar a personas con discapacidades físicas.
 - ii. Todas las audiencias públicas pueden ser virtuales, si el HUD lo permite, para cumplir con las directrices recomendadas de respuesta a emergencias.
 - iii. Para quienes no hablen inglés, la traducción al español estará disponible en todas las audiencias públicas si se solicita al menos tres (3) días antes de la fecha de la audiencia.
 - iv. Otras solicitudes de adaptación razonable (como el lenguaje de signos) deben realizarse al menos tres (3) días antes de la fecha de la audiencia y la Ciudad proporcionará la asistencia adecuada en la medida de lo posible.
- c. El calendario aproximado para la revisión y adopción del Plan de Acción Anual y del Informe Consolidado de Desempeño y Evaluación Anual es el siguiente, pero puede modificarse a discreción de la Ciudad en consulta con AHAC, en función de las necesidades específicas de cualquier año programa:
 - i. Enero – Reunión pública para revisar el programa de subvenciones y propuestas de proyectos para el Desarrollo Comunitario ante el Comité Asesor de Vivienda Asequible.
 - ii. De febrero a marzo – Periodo de comentarios públicos sobre el Plan de Acción Anual.



- iii. Marzo - Audiencia pública en el Comité Asesor de Vivienda Asequible y adopción del Plan de Acción Consolidado y/o Anual por el Ayuntamiento de Bend.
- iv. Mayo – Presentación del Plan de Acción Consolidado y/o Anual al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano en Portland.
- v. Septiembre – Audiencia pública del Comité Asesor de Vivienda Asequible para revisar el Informe Anual Consolidado de Desempeño y Evaluación tras un periodo de 15 días para comentarios y revisión pública.

2: Enmienda del CPP: La ciudad modificará su CPP aprobado siempre que se proponga un cambio en este plan.

- a. Un borrador del CPP con las enmiendas propuestas será traducido al español y estará disponible para su revisión pública en el Ayuntamiento y en la página web de la ciudad de Bend:
<https://www.bendoregon.gov/government/departments/housing/funding-opportunities>.
- b. El Comité Asesor de Vivienda Asequible revisará cualquier enmienda propuesta. El aviso de cualquier enmienda al CPP se publicará en un periódico local de circulación general y se publicará en la página web de la ciudad al menos 7 días antes de la revisión y adopción por parte del Comité Asesor de Vivienda Asequible. Esto permitirá al público la oportunidad de revisar y comentar la enmienda.
- c. Las apelaciones relativas a la enmienda deben seguir los procedimientos de apelación descritos en la Sección 6.7 de este documento.

SECCIÓN 3: PLAN CONSOLIDADO (CP)

1. El CP identifica las necesidades de vivienda y desarrollo comunitario en la ciudad, prioriza las necesidades de financiación y prescribe una estrategia integral para abordar dichas necesidades. Para mantener la relevancia, se desarrolla un Plan de Acción Anual que incluye los siguientes elementos para cada año del programa:

- a. Cantidades en dólares propuestas para cada actividad
- b. Descripción y ubicación de cada actividad
- c. La entidad responsable de la implementación de cada actividad



- d. Plazo para cada actividad
2. El CP debe entregarse 45 días antes del inicio del año del programa. El programa CDBG de la ciudad de Bend comienza anualmente el 1 de julio, por lo que el CP debe ser pago a más tardar el 17 de mayo de cada año.
3. Desarrollo de la Plan consolidada: La ciudad de Bend implementará las siguientes estrategias para solicitar aportaciones significativas de la comunidad en la preparación del Plan y Plan de Acción Consolidados. Específicamente, la Ciudad hará:
 - a. Revisa el rendimiento previo con el Comité Asesor de Vivienda Asequible y discute las necesidades prioritarias para el próximo año.
 - b. Consulta a organismos públicos, incluyendo personal de la ciudad, gobiernos locales adyacentes, intereses de desarrollo económico y agencias sanitarias estatales y locales.
 - c. Consulta a agencias privadas que presten servicios de salud, servicios sociales para poblaciones específicas, que pueden incluir niños, personas mayores, personas con discapacidad, personas sin hogar, personas con SIDA, víctimas de violencia doméstica y personas con trastornos por consumo de sustancias, etc.
 - d. Realizar al menos una encuesta web y una reunión pública durante la evaluación de necesidades de desarrollo comunitario del Plan Consolidado.
 - e. La participación de los miembros de la comunidad durante el desarrollo del Plan Consolidado tendrá lugar en las reuniones del Comité Asesor de Vivienda Asequible, que están abiertas al público.
4. Adopción de la Línea Consolidada C: Los siguientes procedimientos proporcionan la oportunidad para que todos los miembros de la comunidad participen en el desarrollo de la versión final del Plan Consolidado. Específicamente, la Ciudad hará:
 - a. Publicar un aviso anunciando la audiencia pública y el periodo de revisión y comentarios públicos de no menos de 30 días, salvo que el HUD exima o reduzca el periodo requerido, para recibir comentarios de los miembros de la comunidad sobre el Borrador del Plan y Plan de Acción Consolidado. El aviso se publicará en un periódico local de circulación general y en la página web de la ciudad. El aviso incluirá un resumen del Plan y Plan de Acción Consolidado que describe su contenido y propósito, así como una lista de los



lugares donde se podrán examinar copias del Plan. El aviso se publicará al menos catorce (14) días antes de la audiencia pública.

- b. El Borrador Plan Consolidado y Anuario preliminar Plan de acción Will be disponible para consulta pública en la web de la ciudad de Bend: <https://www.bendoregon.gov/government/departments/housing/funding-opportunities>, y en el Ayuntamiento.
 - a. La Ciudad proporcionará un número razonable de copias gratuitas del Borrador del Plan Consolidado y del Plan de Acción a los miembros de la comunidad y grupos que soliciten copias.
 - b. La parte de Resumen Ejecutivo del borrador del Plan Consolidado y del borrador del Plan de Acción Anual se traducirá al español y estará disponible para su revisión en el Ayuntamiento y en la página web de la ciudad. A petición, la totalidad de los documentos estará disponible en español.
 - c. A petición, el borrador del Plan Consolidado y el borrador del Plan de Acción Anual serán puestos a disposición de cualquier persona con discapacidad.
- c. El Comité Asesor de Vivienda Asequible llevará a cabo una audiencia pública sobre el borrador del Plan Consolidado y el borrador del Plan de Acción Anual.
- d. Al finalizar el periodo de revisión de 30 días, el Ayuntamiento considerará la adopción del borrador del Plan Consolidado y del borrador del Plan de Acción Anual. El borrador del Plan Consolidado y el borrador del Plan de Acción Anual pueden ser adoptados por mayoría de votos del Ayuntamiento de Bend.
 - a. Tras su adopción, el Plan Consolidado y el Plan de Acción Anual se presentarán al HUD. El plan s incluirá un resumen de los comentarios públicos y un resumen de cualquier comentario no aceptado y las razones por lo que lo hagan, todo lo cual se adjuntará alse plans.

4: Determinaciones para hacer una enmienda: La Ciudad podrá modificar el Plan Consolidado y el Plan de Acción Anual adoptados. Las enmiendas pueden ser sustanciales o menores, como se describe a continuación. A continuación se detallan los criterios y procedimientos a utilizar al adoptar enmiendas sustanciales: el Plan Consolidado y el Plan de Acción Anual.



b. De acuerdo con la normativa federal [24 CFR 91.505](#), la ciudad modificará su aprobación Plan Consolidado AND Acción anual PLAN cuando sea propone Cambio Prioridades de asignación o método de distribución de fondos, Carry Realiza un proyecto utilizando fondos de cualquier programa cubierto por el Consolidated Plan (incluyendo ingresos del programa, reembolsos, reembolsos, recuperaciones o reasignaciones del HUD) que no estén previamente descritos en el documento aprobado Plan Consolidado o Acción anual PLAN, o cambiar el propósito, alcance, ubicación o beneficiarios de un proyecto.

i. Enmiendas sustanciales: lossiguientes cambios constituyen una reparación Constitucional:

1. Llevara cabo una actividad no descrita previamente en el Plan de Acción;
2. Cancelar una actividad descrita previamente en el Plan de Acción;
3. Aumentarla cantidad que se debe gastar en una actividad concreta respecto a la cantidad indicada en el Plan de Acción en más del 50%; o
4. Cambiarsustancialmente el propósito, alcance, ubicación o beneficiarios de una actividad.

ii. Enmiendas menores: cambios en la cantidad de fondos asignados a una actividad aprobada para lograr el propósito original de la actividad de hasta el 50% de la cantidad asignada originalmente, y otros cambios que no constituyenEnmiendas Sustanciales. Las enmiendas menores pueden realizarse a discreción de la Ciudad y no están sujetas al proceso de Enmienda Sustancial. Las enmiendas menores pueden ser procesadas administrativamente por el personal de la Ciudad y aprobadas por el Gerente Municipal sin necesidad de un proceso de participación pública.

5: Proceso de enmienda: Los siguientes procedimientos ofrecerán a todos los miembros de la comunidad la oportunidad de comentar sobre la propuesta de Reforma Constitucional al Plan Consolidado o Plan de Acción.

- a. Las reparaciones Sustanciales Propuestas serán revisadas por el Comité Asesor de Vivienda Asequible en una reunión ordinaria o extraordinaria para su recomendación al Ayuntamiento de Bend.
- b. La Ciudad solicitaráun aviso del periodo de revisión pública y comentarios de no menos de 30 días, salvo que el HUD renuncie o reduzca el plazo



- requerido para recibir comentarios de los miembros de la comunidad sobre la enmienda sustancial propuesta al Plan Consolidado adoptado o al Plan de Acción Anual adoptado. El aviso se publicará en un periódico local de circulación general y en la página web de la ciudad, e incluirá un resumen de la enmienda sustancial y donde se podrán examinar copias del documento de la educación.
- c. La propuesta SUniversal ALa reparación estará disponible para su revisión pública en el Ayuntamiento y en la página web de la ciudad de Bend en <https://www.bendoregon.gov/government/departments/housing/funding-opportunities>. A petición, la enmienda será accesible a cualquier persona con discapacidad y/o ofrecía asistencia lingüística para un miembro de la comunidad con dominio limitado del inglés.
 - d. Al finalizar el periodo de revisión pública y comentarios, el Ayuntamiento de Bend considerará la adopción de la enmienda sustancial mediante una mayoría de votos del Ayuntamiento de Bend.
 - e. La enmienda sustancial aprobada se enviará al contacto principal de la ciudad en la Oficina de Campo del HUD de Portland .

SECCIÓN 4: INFORME CONSOLIDADO ANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (CAPER)

Los siguientes procedimientos ofrecerán a todos los miembros de la comunidad la oportunidad de comentar sobre el CAPER.

1. El borrador del CAPER será revisado en una audiencia pública por el Comité Asesor de Vivienda Asequible en una de las reuniones ordinarias del comité.
2. Publicar un aviso del periodo de comentarios públicos de 15 días sobre el borrador del CAPER. El aviso se publicará en un periódico local de circulación general y en la página web de la ciudad. El aviso debe proporcionar información sobre la audiencia pública y dónde puede revisarse el borrador del CAPER.
3. El borrador del CAPER estará disponible para su revisión pública en el Ayuntamiento y en la página web de la ciudad de Bend en <https://www.bendoregon.gov/government/departments/housing/funding-opportunities>. A petición, el CAPER será accesible para cualquier persona con discapacidad y/o ofrecía asistencia lingüística para un miembro de la comunidad con dominio limitado del inglés.
4. El CAPER debe presentarse en HUD 90 días después del cierre de un año de programa. Para la ciudad de Bend, cada año de programa termina el 30 de junio, lo



que hace que el CAPER se deba a HUD no más tarde del 28 de septiembre de cada año.

SECCIÓN 5: PARTICIPACIÓN PÚBLICA

La ciudad de Bend considera esencial contar con una participación amplia y significativa en todo el proceso de planificación para garantizar una auténtica "propiedad" comunitaria del programa. En estos principios está inherente una participación extensa, relevante y continua de los miembros de la comunidad.

1. Notificación pública de audiencias públicas: El personal proporcionará un aviso previo adecuado de todas las audiencias públicas. La notificación adecuada incluirá:

- a. Imprimir avisos en un periódico local de circulación general, al menos catorce (14) días antes de las audiencias públicas.
- b. Avisos de publicación en <https://www.bendoregon.gov/government/departments/housing> en Ambos Inglés y Español.
- c. Página web del Comité Asesor de Vivienda Asequible en www.bendoregon.gov/government/committees/affordable-housing-advisory-committee.

2. Acceso a los registros: La ciudad proporcionará a los miembros de la comunidad, organismos públicos y otras partes interesadas acceso razonable y oportuno a la información y registros relacionados con los documentos del Plan Consolidado y el uso de asistencia durante los cinco años anteriores .

- a. En todo momento durante el horario de apertura del Ayuntamiento, toda la información relativa a los programas del HUD estará disponible bajo solicitud, incluyendo las Regulaciones Federales que rigen los programas CDBG, un desglose año por año de los gastos del programa, las actas del Comité Asesor de Vivienda Asequible más reciente, el informe más reciente de las actividades del programa, los registros de las reuniones del Comité Asesor de Vivienda Asequible, envíos postales y material promocional, solicitudes de años anteriores, cartas de aprobación del HUD, acuerdos de subvención, este CPP, informes requeridos por el HUD, la solicitud propuesta actual y cualquier otro documento relativo a los requisitos importantes del programa por el HUD.
- b. Durante el periodo de planificación para el próximo año programa, la información que se pondrá a disposición del público incluirá elementos como la cantidad de



fondos disponibles para los proyectos dentro de Bend, la variedad de actividades que se pueden llevar a cabo con estos fondos, el tipo de actividades previamente financiadas en Bend, los procesos implicados en la redacción y aprobación de la solicitud de Bend, el papel de los miembros de la comunidad de Bend en los programas del CDBG y cualquier otra información necesaria para que los miembros de la comunidad de Bend participen plenamente en el proceso. Las solicitudes de información y registros deben hacerse por escrito a la ciudad de Bend. El personal responderá a dichas solicitudes en un plazo de 15 días laborables o lo antes posible a partir de entonces.

3. Asistencia técnica: A petición, el personal proporcionará asistencia técnica a grupos que representen a personas de ingresos extremadamente bajos, bajos y moderados para desarrollar solicitudes de financiación para actividades elegibles para el CDBG. Se proporcionará asistencia técnica de la siguiente manera:

- a. Responde, por escrito o verbalmente, a todas las consultas recibidas de miembros de la comunidad o grupos representativos relacionados con solicitudes de financiación.
- b. Reúnete con grupos o individuos según corresponda, para ayudar a identificar necesidades específicas y para asistir en la preparación de la solicitud de ayuda.
- c. Proporcionar traducción bilingüe según sea necesario.

4. Comentarios: Se anima a los miembros de la comunidad o al gobierno municipal, así como a las agencias que prestan servicios a la comunidad, a aportar comentarios sobre el desarrollo de los documentos del Plan Consolidado y cualquier enmienda a estos documentos. Los comentarios escritos y verbales recibidos en audiencias públicas o durante el periodo de comentarios serán considerados y resumidos, e incluidos como anexo a los documentos finales del Plan Consolidado. Los comentarios escritos deben dirigirse a:

housing@bendoregon.gov

o

Ciudad de Bend
División de Vivienda
Apartado de correos 431
Bend, OR 97709

- a. Se presentará un acuse de recibo escrito a todos los comentarios escritos en un plazo de diez días laborables, reconociendo la recepción y respondiendo a solicitudes de información o aclaraciones, según sea necesario. Se hará todo lo



posible para responder en un plazo de 15 días laborables a quienes envíen comentarios por escrito.

5. Quejas: Los miembros de la comunidad con quejas relacionadas con el Plan Consolidado, el Plan de Acción Anual, enmiendas sustanciales o el CAPER deben contactar al personal de la ciudad de Bend por teléfono o por escrito en un plazo de 30 días desde la fecha de publicación del documento para obtener comentarios.

- a. Las quejas sobre cualquier programa financiado por CDBG en el que la persona crea que el acceso ha sido limitado o denegado deben presentarse en un plazo de 30 días desde la fecha de ocurrencia. El personal revisará cada queja en función de la información proporcionada en la misma y proporcionará respuestas escritas completas a las quejas de los miembros de la comunidad en un plazo de 15 días laborables desde la fecha de la queja, cuando sea posible. Las quejas de Cdeben dirigirse a:

housing@bendoregon.gov

o

Ciudad de Bend
División de Vivienda
Apartado de correos 431
Bend, OR 97709

o

Tel. No. (541) 323-8550

- b. Se mantendrá un registro de todas las quejas recibidas, que incluirá la naturaleza de la queja, la investigación de hechos y pruebas por parte de la ciudad, las derivaciones realizadas y la resolución final.
- c. Las quejas por escrito deben especificar lo siguiente:
 - i. La descripción de la objeción, los hechos y datos que lo respaldan, y
 - ii. Proporciona el nombre, dirección, número de teléfono de la persona que presenta la queja y la fecha de la queja.
- d. Los miembros de la comunidad pueden contactar directamente con HUD si desean objetar alguna parte del Plan Consolidado, Plan de Acción Anual o Informe Anual Consolidado de Desempeño o Evaluación, o si consideran que



han sido perjudicados por algún programa, actividad o procedimiento financiado a través de fondos CDBG. Tales objeciones deben hacerse a:

Gestor de programas
Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU.
1220 SW 3rd Ave., Suite 400
Portland, OR 97204-2852

6. Traducción de idiomas: Se ofrecerán servicios de traducción previa a solicitud previa en la medida de lo posible. Los servicios de traducción en audiencias públicas y reuniones se ofrecerán en español si se solicitan servicios de traducción al menos 3 días antes de la fecha de la reunión.

7. Apelaciones: Las apelaciones relacionadas con los documentos o decisiones del Plan Consolidado, declaraciones, recomendaciones del personal o resolución de quejas deben presentarse primero al Coordinador de Vivienda Asequible, luego al Gerente de Vivienda Asequible, después al Gerente de la Ciudad, al Ayuntamiento y finalmente a la Oficina del Área de Portland del HUD si no se resuelven las preocupaciones.

8. Antidesplazamiento/Reubicación: En todos los casos, el trabajo descrito en esta política busca minimizar el desplazamiento de ocupantes de sus hogares o lugares de trabajo.

- a. Si es necesario realizar algún desplazamiento o reubicación residencial para llevar a cabo una actividad del programa, la Ciudad de Bend se asegura de desarrollar un Plan de desplazamiento y reubicación de NTI en relación con ese proyecto conforme a la normativa federal aplicable.
- b. Si es necesario realizar alguna adquisición y reubicación para llevar a cabo una actividad del programa, Bend también cumplirá con los requisitos de adquisición y reubicación de la Ley Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Políticas de Adquisición de Bienes Inmuebles de 1070, según las regulaciones enmendadas y de aplicación del 49 CFR Parte 24.

9. Garantías: La Ciudad de Bend asegura que se hará el mayor esfuerzo para cumplir con el proceso y los procedimientos establecidos en este CPP.

10. Excepciones a los requisitos de consulta y notificación pública: La ciudad de Bend, cuando se le concede la autoridad del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, puede utilizar cualquier flexibilidad o exención legal proporcionada por HUD en relación con el Programa de Subvenciones Bloqueadas para Desarrollo Comunitario.



- a. Las exenciones se conceden normalmente en caso de desastre y/o declaración de emergencia, aunque pueden estar disponibles en otros momentos especificados por el HUD.
- b. Un desastre o emergencia declarado puede incluir, pero no se limita a lo siguiente:
 - i. Desastres provocados por el hombre
 - ii. Desastres naturales
 - iii. Terrorismo
 - iv. Infecciones, enfermedades o pandemias (como COVID-19/coronavirus)
 - v. Emergencia Nacional
- c. Si HUD dispone de exenciones para ayudar a agilizar los recursos adicionales y/o cualquier modificación del plan, el personal de la Ciudad de Bend podrá aprovechar al máximo las excepciones ofrecidas a los requisitos estándar de CPP descritos en otras secciones de este plan.
- d. El aviso razonable y la oportunidad de respuesta pública se considerarán mínimos establecidos en cualquier exención proporcionada.



Control de Documentos

Fecha de revisión	Partes revisadas	Motivo de la revisión
8/29/24	N/D – Origen de pólizas	La política existente (revisada en 2022) fue reformateada al formato actual de política.
6/03/2026	Documento completo	Documento completamente revisado.